



Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Dón Alfonso y la Reina Dña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Sra. Princesa de Asturias, y las Sras. Señoras Infantas Dña María del Pilar, Dña María de la Paz y Dña María Eulalia, disfrutan de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 1º.—Circular.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, con fecha 9 del actual, me dirige para su inserción la circular y modelo siguientes:

«Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Circular.—Excmo. Señor: Este Consejo Supremo, para poder formar el escalafón general de los Caballeros de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, según se le ha prevenido por Real orden, ha acordado me dirija á V. E. como lo verifico, para que con toda urgencia se sirva disponer que por medio de los *Boletines oficiales* por el que considere mas oportuno y conveniente y por la orden de la plaza se haga saber á los Caballeros de la expresada Real y Militar Orden de San Hermenegildo condecorados con la cruz y placa ó cruz sencilla, existentes en ese distrito de reemplazo, excedentes, retirados ó en cualquiera otra situación fuera del cuerpo que no estén pensionados, ni tengan declarada la inclusión en los escalafones con opción á pension de dichas categorías, que en el improfragable término de tres meses, á contar desde la fecha de esta circular, presenten rán en su dia, por los perjuicios

en esa Capitanía general copia de la Real cédula de la condecoración de que estén en posesión, estendidas en papel comun, autorizada y sellada por la autoridad militar ó civil de la localidad en que residan, acompañando á la misma los retirados una relación jurada en la forma que expresa el adjunto modelo, previniéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se verán privados de figurar en el escalafón que se publicará á principios del próximo año, no siendo atendidas sus reclamaciones si no presentan los referidos documentos en tiempo oportuno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1878.—Francisco Aguirre.—Señor Capitan general de Castilla la Vieja.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., P. A., el C. T. C. Comandante del cuerpo, Juan D. Zamora »

DISTRITO MILITAR DE.....

El que suscribe, Coronel, Capitan etc., retirado en este distrito, declara bajo su palabra de honor que obtuve el retiro por Real orden (ú orden) de tal fecha.

Fecha y firma.

Lo que hago público en este periódico oficial previniendo á todos los Sres. Alcaldes excepto el de esta capital, den conocimiento de la preinscripción circular á los Sres. Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina ó de reemplazo, que residen en sus pueblos respectivos, sin que consideren bastante la costumbre de fijar el *Boletín oficial* en los sitios ó parajes públicos, sino que deberán llamará los interesados y enterarles del contenido de la referida acordada, para que pueda tener más exacto cumplimiento, advirtiendo á dichos Alcaldes la responsabilidad que contrae-

que resultase en las citadas clases del Ejército, debiendo manifestar á este Gobierno haber quedado enterados y en cumplir las indicadas prescripciones.

Zamora 11 de Marzo de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Negociado 4º.—Caza y pesca.

CIRCULAR.

No obstante haberse publicado por este Gobierno civil de provincia diferentes circulares, recordando el exacto y puntual cumplimiento de cuanto se previene en el Real decreto y Reglamento de 3 de Mayo de 1834 sobre prohibición de caza y pesca en las épocas de veda, son muchas las infracciones que se cometen y obligado á ponerlas correctivo, he creido conveniente consignar las reglas más generales que aquél comprenda, para que se tengan presentes y se observen con la mayor exactitud posible.

«1.º En la provincia de Zamora está prohibido cazar en las tierras que no sean de propiedad particular desde 1º de Abril hasta 1º de Septiembre, y en todo tiempo los días de nieve, y los llamados de fortuna: á no ser que la caza se reduzca á los animales dañinos, como lobos, zorras, gatos monteses, garruñas, tejones y hurones.

2.º Está asimismo prohibido cazar en todo tiempo con hurones, lazos, perchas, redes y reclamos machos, especialmente de perdiz, excepto las codornices y demás aves de paso.

3.º Para cazar en los montes, baldíos y tierras de propios, se necesita obtener la licencia de este Gobierno civil y sujetarse á las anteriores instrucciones.

4.º Los dueños de los palomares tienen la obligación de tenerlos cerrados desde el 15 de Junio hasta el 15 de Agosto, y durante los meses de Octubre y Noviembre, siendo lícito tirar á las palomas domésticas á

cualquier distancia fuera del pueblo con tal que se tire con la espalda vuelta al palomar, si este dista menos de mil varas de la población.

5.º Está prohibido pescar desde 1º de Marzo hasta 31 de Julio, á no ser con cañas ó anzuelos.

6.º Igualmente está prohibido en todo tiempo pescar envenenando ó inficiando las aguas, ó usando de redes ó nasas, cuyas mallas tengan menos de una pulgada castellana, á no ser en aguas estancadas y encerradas en tierras cercadas de propiedad particular.»

Al recordar nuevamente el cumplimiento de las presentes reglas, llamo particularmente la atención de las personas que se dedican al ejercicio de la caza y pesca, sobre el contenido de las mismas, previniéndoles que las licencias de caza concedidas por este Gobierno de provincia son ineficaces si se usan en tiempo de veda, á no ser á los que las ejerzan en propiedades particulares: que á los infractores se les castigará con arreglo á las disposiciones vigentes, y que la caza ó pesca que fuere aprehendida en los meses en que está prohibida, y la que se coja en todo tiempo, procedente de lazos, redes ó otros instrumentos, será decomisada.

Por tanto, encaigo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, vigilén, cumplan y hagan cumplir cuanto en las anteriores disposiciones se establece, denunciando á los contraventores para aplicarle el castigo á que se hagan acreedores, recogiendo la caza y pesca que en dichos meses les encuentren, presentándoles á mi autoridad, y cuidando los primeros de que se publique esta circular en sus localidades por los medios de costumbre, para que llegue á conocimiento del público, acusándome recibo á correo vuelto.

Zamora 13 de Marzo de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PUBLICA DE ZAMORA.

Sesion celebrada por la misma el dia 18 de Enero de 1878.

Se abrio bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Juez de primera instancia, D. Alonso F. Santiago, D. Juan Maria Ferreiro, D. Miguel Requejo, el Director de la Escuela Normal y el Inspector del ramo y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que siendo el principal objeto de esta sesion el resolver las reclamaciones interpuestas por varios Maestros acerca del escalafon provisional para el aumento gradual de sueldo publicado en el Boletin del dia 19 de Diciembre ultimo, la Comision que del seno de la Junta se había nombrado para que examinara dichas reclamaciones y emitiera su dictamen, presentó el siguiente:

«Los que suscriben, individuos de la Comision designada para examinar y dar dictamen sobre las reclamaciones hechas por los Maestros, con motivo del escalafon, proponen:

1º Que habiendo fijado la ley un plazo para la presentacion de solicitudes en que los interesados precisaran y justificaran los casos en que habian de ser comprendidos para figurar por méritos en el escalafon, entiende la Comision que toda reclamacion encaminada á pedir inclusion de nuevos casos debe ser desatendida, y que en su consecuencia no es procedente conceder á D. Gerónimo Chillon, Maestro de Villalonso, la gracia de considerarle comprendido en el caso 2º que entonces no mencionó. Por estas mismas consideraciones debe negarse al Maestro de Moraleja del Vino la inclusion en el 4º caso; á los de Benavente por analogas razones en el 3º; á los de Villanueva, Salce y Castrillo de la Guareña en el 5º, y al de Torres, al de Benegiles y al de Villaraibo en ninguno de ellos.

2º Que á los Maestros de Moraleja del Vino y San Cebrian de Castro debe declarárseles comprendidos en el caso 5º porque si bien es verdad que las Juntas locales no les propusieron en tiempo hábil, tambien lo es que con posterioridad lo han hecho, aunque con la circunstancia de que el dictamen

del Sín licio respecto al de Moraleja es negativo; pero debe tenerse presente que mas crédito que este funcionario merecen el Ayuntamiento y la Junta local que confirmán una vez mas el buen comportamiento moral y profesional de dicho Maestro.

3º Que á D. Manuel Regidor Guerra se le declare comprendido tambien en el caso 2º en el que, sin duda por un error involuntario, dejó de incluirse en el escalafon provisional.

4º Que los Maestros D. Pedro Redondo, D. Antonio García, don Agapito Hernandez y D. Inocencio Fernandez, deben ser comprendidos en el 5º caso por haber justificado plenamente sus notables resultados en la enseñanza. Certo es que no han sido propuestos al efecto por la Junta local del ramo, pero tambien lo es que esta prescripcion legal no pudo ampliarse oportunamente, porque segun noticias particulares adquiridas por la Comision, no existia en aquella época la citada Junta, y no parece justo que la falta de dicho requisito venga á redundar en perjuicio de unos funcionarios que en el asunto de que se trata han hecho cuanto estaba á su alcance.

5º Que á D. Guillermo Heras, Maestro del Hospicio, debe declarársele asimismo comprendido en el caso 5º en razon á que su escuela no está bajo la vigilancia de la Junta local y no ha podido por lo tanto haber propuesta de esta.

6º Que á D. Antonio García y á D. Pedro Redondo debe computárseles como méritos relativos al caso 1º el poseer la cruz de Isabel la Católica el primero y la de Carlos III el segundo; pues aunque al efecto no fueron propuestos ni por la Junta provincial ni por la local, no puede olvidarse que el Ayuntamiento al tener noticia de la concesion de aquellas distinciones, pasó á los interesados unas comunicaciones tan sumamente laudatorias, que bien pudieran suplir la falta de propuestas.

7º Que á D. José Cascon se le declare comprendido en el caso 2º y se rectifique la equivocacion padecida acerca de su antigüedad.

8º Que se desesime la pretension del Maestro de Riego de Lomba por habersele computado el tiempo que legalmente le pertenece.

9º Idem le de D. Francisco Jorge, de Ceadea, porque tambien

se le ha computado su antigüedad legal y por otra parte se halla comprendido en el art. 4º del Real decreto de 27 de Abril ultimo, en razon á haber sido trasladado previo expediente.

10º Y finalmente que á D. Francisco Alonso Ripaldo se le dé cabida en el escalafon en el lugar que por su antigüedad le corresponda.

Esto no obstante, la Junta en su superior criterio, resolverá lo que crea procedente.

Zamora 18 de Enero de 1878.— Alonso F. Santiago.—Victoriano G. Villaboa.—Manuel Nieto.—Eusebio Arenas.

El Sr. Gobernador manifestó en muy sentidas frases que había oido con el mayor gusto la lectura del precedente dictamen, porque veia que en él predominaba la idea de que los méritos adquiridos por los Profesores fueran debidamente recompensados, y que siendo deber de toda autoridad el estimular el celo de aquellos funcionarios, puesto que podian desde el humilde recinto de sus escuelas cambiar la paz de los pueblos, formando en ellos ciudadanos honrados, laboriosos e instruidos, esperaba que la Junta aprobara el citado dictamen.

El vocal Sr. Requejo manifestó que si bien prestaba su asentimiento á la totalidad de dicho dictamen preguntaba á la Comisión si en la parte relativa á las condecoraciones de los dignos Profesores D. Antonio García y D. Pedro Redondo había tenido nuevas razones que destruyeran las en que la Junta se había fundado para no imputarles como méritos referentes al caso 1º el tener aquellas condecoraciones, las cuales no se habian aceptado por no haber sido concedidas á propuesta de la Junta local ó provincial.

El Sr. Santiago como de la Comision dijo contestando al Sr. Requejo, que siendo una verdad el hecho de las condecoraciones y constando á la Corporacion que no habian podido haberse concedido á propuesta de la Junta local, toda vez que entonces no existia, le parecia suficiente razon la que la Comision daba para cumplir la falta de aquel trámite legal. En idénticos términos se expresaron el Sr. Director de la Escuela Normal, individuo de la Comision y el Sr. Ferreiro.

El Sr. Juez de primera instancia manifestó que por su parte no podia acceder á las concesiones que proponia la Comision, porque en su concepto las razones en que se fundaban no destruian las que la Junta habia tenido presentes para

negarlas al formar el escalafon provisional.

El Sr. Gobernador reasumió el debate repitiendo que estaba conforme en un todo con lo propuesto por la Comision, porque le parecia colocado en la ley y en la mas estricta justicia, en razon á que la falta de determinados trámites legales no destruia los méritos cuya adjudicacion reclamaban los Profesores y se habian indicado ya causas suficientemente atendibles que habian impeditido el que las diferentes formalidades reglamentarias que en la confeccion del escalafon provisional debian tenerse en cuenta, se hubieran llevado á efecto; añadiendo en lo referente á las condecoraciones de D. Antonio Garcia y D. Pedro Redondo que toda vez que S. M. el Rey (que Dios guarde) se habia dignado concederlas, seria porque los agraciados las merecerian, y no le parecia ni justo ni legal el que por la falta material de la propuesta que debio preceder á aquellas distinciones, dejaran de redundar en beneficio de los interesados. Dijo por ultimo, que se tuvieran muy en cuenta los trabajos que en la sesion pasada habia presentado D. Antonio Garcia, los cuales habiendo sido examinados por el Ilmo. Sr. Director general del ramo, le habian merecido muy buen concepto, como en carta particular habia participado á S. S. aquella superior autoridad.

Puesto á votacion el referido dictamen fué aprobado por todos los vocales presentes excepto por el Sr. Juez, que repitió no se hallaba conforme con él.

En vista de lo cual y teniendo en cuenta lo que para el cómputo de que habla el artículo 189 de la vigente ley de Instrucción pública resolvio la Dirección general del ramo con fecha 30 de Octubre del año proximo pasado, se acordó formar y publicar el escalafon definitivo de Maestros en los términos que mas abajo se dirá, haciendo presente á los Profesores que no se conformen con las resoluciones últimamente adoptadas acerca de él, que pueden hacer uso del derecho que les concede el párrafo 4º del art. 6º del Real decreto de 27 de Abril del citado año próximo pasado.

Zamora 18 de Enero de 1878.— El Gobernador Presidente, FRANCISCO DEL VILLAR Y Bustos.—Dionisio Casas y Criado, Secretario.

Escalafón definitivo de los Maestros de primera enseñanza de la provincia de Zamora, formado con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, y demás disposiciones vigentes.

ORDEN.	NUMERO DE la clase.	Nombres y apellidos de los Maestros.	Pueblos donde ejercen.	ANTIGUEDAD.		Casos del artículo 3. ^o en que están comprendidos.
				Años.	Meses.	
<i>Primera clase.</i>						
1	1	D. Gregorio Campo	Arcenillas	51		
2	2	Tomas Perez Ruiz	Belver	44	4	1 2 3 4 y 5
3	3	Nicolás Perez	Manganeses de la Lampreana	40	2	1 2 3 y 5
4	4	Gerbasio Perez Lorenzo	Morales del Vino	36	10	1 2 3 y 5
5	5	Melchor Garcia	Tagarabuena	34	4	1 2 y 5
6	6	Antonio Garcia Vicente	Zamora	33	6	1 2 y 5
7	7	Manuel de Olmos	Cañizal	32	10	1 2 3 y 5
8	8	Pedro Redondo Tellez	Zamora	31	4	1 2 y 5
9	9	Gaspar Merino	id.	30	5	1 2 y 5
10	10	Roque Salgado Gonzalez	Fuentesauco	29	6	2 3 y 5
11	11	Pablo Martin	Roelos	28	1	2 3 y 5
12	12	Juan Calvo y Peña	Moraleja del Vino	27	5	2 3 y 5
13	13	Domingo Vega	Rábano de Aliste	26	6	2 3 y 5
14	14	Leon Rivero	Fuentesauco	25	5	2 3 y 5
15	15	Estéban Gonzalez	Abezames	24	6	2 3 y 5
16	16	Manuel Blanco	Casaseca de las Chanas	23	5	2 3 y 5
17	17	Domingo Poza	Bermillo de Sayago	22	5	2 3 y 5
<i>Segunda clase.</i>						
18	1	D. Manuel Ferreras Diez	Corrales de Zamora	32	2	2 3 y 5
19	2	Pedro Arroyo Nieto	Guarrate	31	6	2 3 y 5
20	3	Agustín García Holgado	Molacillos	30	1	2 3 y 5
21	4	José Vicente Tola	Manzanal del Barco	29	1	2 3 y 5
22	5	Justo de Santa Rufina	Manganeses de la Polvorosa	28	5	2 3 y 5
23	6	Francisco Vega	Peleagonzalo	27	6	2 3 y 5
24	7	Vicente Isidro Cabezas	Fermoselle	26	6	2 3 y 5
25	8	Esteban Santiago	Carbellino	25	2	2 3 y 5
26	9	Guillermo Heras Campo	Zamora	24	9	2 3 y 5
27	10	Francisco Benavides	Coreses	23	5	2 3 y 5
28	11	Inocencio Fernandez Calleja	Zamora	22	9	2 3 y 5
29	12	José Trincado	Porto	21	5	2 3 y 5
30	13	Márcos Casas	Montamarta	20	9	2 3 y 5
31	14	Tirso Reguera	Pajares	19	4	2 3 y 5
32	15	Agapito Hernandez	Zamora	18	5	2 3 y 5
33	16	Sebastián Ponce	Muelas del Pan	17	6	2 3 y 5
34	17	Jerónimo Chillón	Villalonso	16	5	3 4 y 5
35	18	Juan Rodriguez	Cubillos	15	7	2 3 y 5
36	19	Manuel Regidor	Tábara	14	5	2 3 y 5
37	20	Isidro Gonzalez	Villamayor	13	5	2 3 y 5
38	21	Matias Hernandez	Toro	12	5	3 y 5
39	22	Ramon Abruña	id.	11	4	2 3 y 5
40	23	Silvestre Figuera	Benavente	10	5	2 3 y 5
41	24	Basilio Alejandro	Piñero	9	9	2 3 y 5
42	25	Vicente Blanco	Toro	8	5	4 y 5
<i>Tercera clase.</i>						
43	1	D. Tomás Felipe	Monfarracinos	28	9	
44	2	Manuel Escudero	Arrabalde	27		2 y 3
45	3	Justo Lopez	San Miguel de la Rivera	26	9	2 y 5
46	4	Pedro de Ines	Villavendimio	25		
47	5	Santiago Martin	Valdefinjas	24	9	2 y 5
48	6	Manuel Gonzalez	Pozo-antiguo	23		2 y 5
49	7	Manuel Crespo	Fresno de Sayago	22	8	2 y 5
50	8	Agapito Riol	Villanueva del Campo	21		2 y 5
51	9	Tadeo Herrero	Maire de Castroponce	20	7	2 y 5
52	10	Domingo Andres	Benavente	19		2 y 5
53	11	Manuel Rodriguez	Coomonte	18	5	2 y 5
54	12	José Caseon	Almeida	17		2 y 5
55	13	Angel Riñon	Peque	16	4	2 y 5
56	14	Francisco de Asis	Gema	15		2 y 5
57	15	Juan Antonio Garcia	Arquillinos	14		2 y 5
58	16	Basilio Blanco	Rabanales	13		2 y 5
59	17	Nemesio Rodriguez	Villaralbo	12		2 y 5
60	18	Martin de la Huerga	Quiruelas de Vidriales	11		3 y 5
61	19	José Velasco	Villadepera	10		3 y 5
62	20	Miguel Herrero	Alfaraz	9		5 y 5
63	21	Manuel Moran	Santa Cristina de la Polvorosa	8		
64	22	Manuel Paniagua	Gáname	7		3 y 5
65	23	Gregorio Paez	Carbajales	6		
66	24	José Ledesma	Torrefrades	5		3 y 5
67	25	Luis Tomé	Fuentelcarnero	4		
68	26	Agustin Bienes	Santa Clara de Avedillo	3		2 y 3
69	27	Manuel José Marcos	Piedrahita de Castro	2		
70	28	Juan Herrero	San Cebrian de Castro	1		3 y 5

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127
71	29	José Pérez	Castronuevo	26	9	3 y 5																																																																																																																								
72	50	Juan Campo	Almaraz	26	8	3 y 5																																																																																																																								
73	31	Mariano Pérez	Riego del Camino	26	10	3 y 5																																																																																																																								
74	32	Carlos Ángel	Santa Eulalia de Távara	25	5	3 y 5																																																																																																																								
75	33	Maximino Iuestal	Madridanos	25	5	3 y 5																																																																																																																								
76	34	Florencio Fariza	Cernadilla	25	5	3 y 5																																																																																																																								
77	35	Antonio García Almaraz	Cabañas de Sayago	25	5	3 y 5																																																																																																																								
78	36	José Lozano	Perdigón	25	3	3 y 5																																																																																																																								
79	37	José Tomé	Peleas de Arriba	25	3	3 y 5																																																																																																																								
80	38	Francisco Raton Gago	Cerecinos del Carrizal	24	3	3 y 5																																																																																																																								
81	39	Aureliano Poza	San Marcial	24	5	3 y 5																																																																																																																								
82	40	Gumersindo Fuertes	San Cristóbal de Entreviñas	24	5	3 y 5																																																																																																																								
83	41	José Ballesteros	Cerecinos de Campos	23	4	2																																																																																																																								
84	42	Andrés Cabezas	Castroverde de Campos	23	4	2																																																																																																																								
85	43	Tomás Rodríguez	Peñausende	23	4	2																																																																																																																								
86	44	José Fermín Blanco	Moreuela de los Infanzones	23	4	2																																																																																																																								
87	45	Fermín Blanco	Gallegos del Pan	23	4	2																																																																																																																								
88	46	Esteban Pérez	Villardonciego	22	4	2																																																																																																																								
89	47	Atílano Rodríguez	Hiniesta	22	4	2																																																																																																																								
90	48	Agustín Fuentes	Villar del Buey	22	4	2																																																																																																																								
91	49	José Martín	Morales de Toro	22	4	2																																																																																																																								
92	50	Francisco Juan y Picon	Abelon	21	8	3																																																																																																																								
93	51	José Estevez	Cubo del Vino	21	8	3																																																																																																																								
94	52	Pedro Fernández	Algodre	21	3	3																																																																																																																								
95	53	Timoteo Conde	Vezdemarban	21	3	3																																																																																																																								
96	54	Martín Escudero	Pobladora del Valle	20	7	3																																																																																																																								
97	55	Santiago Toribio	Sobradillo de Palomares	20	7	3																																																																																																																								
98	56	José Lorenzo Santos	Villabuena	19	4	3																																																																																																																								
99	57	José Carrascal	Torregamones	19	2	3																																																																																																																								
100	58	Manuel Vaquero	Salce	19	2	3																																																																																																																								
101	59	Clemente Ramos	Jambrina	19	2	3																																																																																																																								
102	60	Pedro Laso	Entrala	19	4	3																																																																																																																								
103	61	Manuel Juan Calles	Moraleja de Sayago	19	4	3																																																																																																																								
104	62	Domingo Rodríguez	Cañizo	19	4	3																																																																																																																								
105	63	Francisco Moran	Matilla de Arzón	18	7	3																																																																																																																								
106	64	Antonio Hernández	Villasafila	18	7	3																																																																																																																								
107	65	José Vidal Calero	Pinilla de Toro	18	7	3																																																																																																																								
108	66	Blas Barrios	Villalpando	18	3	3																																																																																																																								
109	67	Agapito García	Maderal	17	9	3																																																																																																																								
110	68	Nicolás Martín	Moraleja de Tábara	17	10	4																																																																																																																								
111	69	José Parrado	Alcuilla de Nogales	17	9	4																																																																																																																								
112	70	José M. Jambrina	Pontejos	17	9	4																																																																																																																								
113	71	Agustín Carmona	San Martín de Valderaduey	17	9	4																																																																																																																								
114	72	Juan Facundo Barreña	Samir de los Caños	15	5	3																																																																																																																								
115	73	Juan Manzano	Pereruela	15	5	3																																																																																																																								
116	74	Pedro García Arias	Villamor de los Escuderos	15	3	3																																																																																																																								
117	75	Florencio Brioso	Tardobispo	15	3	3																																																																																																																								
118	76	Antonio Pardal Vicente	Moral	15	2	3																																																																																																																								
119	77	Tomás Fuentesauco	Aspariegos	14	11	4																																																																																																																								
120	78	Casiano Burriéza	Casaseca de Canipean	14	10	4																																																																																																																								
121	79	Bernardo Sanz	Valcabado	14	7	3																																																																																																																								
122	80	Pedro de las Heras	Pinuel	14	6	3																																																																																																																								
123	81	Camilo Vicente López	Villalobos	14	6	3																																																																																																																								
124	82	Lorenzo Carrasco	Fresnadillo	14	6	3																																																																																																																								
125	83	Luis Petit	Mayalde	14	4	3																																																																																																																								
126	84	José Paz	San Román del Valle	14	4	3																																																																																																																								
127	85	Pablo Fuentes	Fariza	14	4	3																																																																																																																								

(Se continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Bernardo Carril García, Jefe honorario de Administración civil, Juez de primera instancia de Salamanca.
 Hago saber: que en el dia veintiseis del actual, y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en público remate de la finca que á continuacion se expresa, embargada en los autos ejecutivos á instancia de D. Celedonio Miguel Gómez, vecino de esta ciudad, contra D. Manuel Valladares Pérez y hermanos, domiciliados en Zamora, sobre pago de pesetas.
 Quien quisiere interesarse en su adquisicion, puede presentarse á hacer postura, que le será admitida siendo arreglada á derecho.
 Dado en Salamanca á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y

ocho —Bernardo Carril García.—Juez de primera instancia de Salamanca.

Finca que se vende.

Una dehesa denominada Cuarto alto del Almesnal, distrito municipal de Aifaraz, en la provincia de Zamora, que se disfruta á pasto, monte y labor, conteniendo algunos edificios; tiene una superficie de mil ochocientas cuarenta y cinco fanegas, dos celemines y diez estadias de marco real y linda al Norte con términos de Soguino y Viñuela, Sur con parte del cuarto bajo del Asmesnal y raya de Palacios del Arzobispo, Este con raya de Santiz y Oeste con el cuarto bajo, y ha sido valuada pericialmente en la cantidad de 291,356 pesetas 25 céntimos.

término de Villalpando.
 Asimismo se arriendan los pastos de la dehesa del propio Sr. Conde en dicha villa y se admite acopio de ganado en la casa-habitacion del administrador del Sr. Conde en dicha villa.

IMPRENTA DE CONDE.

Filiaciones para la quinta.
 Se hallan de venta en dicho establecimiento, San Andrés número 12.
 ARRIENDO
 Se arrienda el labrantío del monte de las Pajás, propio del Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte y sito en

Imp. del BOLETÍN OFICIAL.